MÍNIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

MC-VLL-CBI-0018-2026

ANEXO 2
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Alex Amed Valencia Rojas, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 16714352, en calidad de Ordenador del gasto y Subdirector (E) Del Centro De Biotecnología Industrial SENA Palmira según Resolución 1-02419 del 21 de julio de 2026, actuando en nombre y representación de Servicio Nacional de Aprendizaje Sena Palmira Centro de Biotecnología Industrial, debidamente facultado según Resolución 1-02419 de 2026, informa a PROCUIMA LTDA con NIT: 804005718-9 (en adelante el "Contratista"), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al Proceso de Contratación de mínima cuantía MC-VLL-CBI-0018-2026.

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es: Contratar el servicio de mantenimiento locativo a todo costo para los diferentes ambientes y áreas del Centro de Biotecnología Industrial de Palmira CBI- Sede Administrativa y Sede Industrial; que incluye el acondicionamiento, reparación y/o mantenimiento de la Infraestructura.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La Entidad está obligada a:

i) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
ii) Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en este documento.

TERCERA. RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

CUARTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma de Cincuenta y tres millones cuatro mil quinientos ocho pesos ($53.004.508) de acuerdo con el valor de su oferta económica, equivalentes a 30,27 SMMLV aproximadamente para el año de aceptación de la oferta 2026 suma que se discrimina de la siguiente manera:

AU e IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

Las estampillas para reducir son:

PRO UCEVA: 0.5%
PRO PACIFICO: 0.5%
Estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia - Su porcentaje es el 0.5% sobre el valor del contrato sin incluir el IVA.

QUINTA. FORMA DE PAGO: La entidad cancelará al contratista un único pago por el valor de 100% del contrato según la terminación de todas las actividades de mantenimiento, Requisito para el pago deberá entrega de informe final del mantenimiento locativo/obra, acta de recibo final a satisfacción firmado por el supervisor del contrato además del cumplimiento de requisitos para pago.

SEXTA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO: La Entidad no entregará al Contratista Anticipo ni Pago Anticipado

SEPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo estimado para la ejecución del contrato es de 60 días calendario contados a partir del inicio en SECOP II que impartirá cargo dentro de la entidad, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en la Invitación.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la invitación.

OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

NOVENA. SUPERVISIÓN La supervisión de la ejecución y cumplimiento del contrato está a cargo de Jorge Ivan Aristizabal Marin Instructor G20

DÉCIMA. GARANTÍAS: Son parte del contrato las garantías señaladas en la invitación y serán exigibles bajo las condiciones allí establecidas.

DÉCIMA PRIMERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el contrato se deben desarrollar en el Centro de Biotecnología industrial, Sede Industrial ubicada en la Carrera 33a #15- 33 de la ciudad de Palmira- Valle del Cauca y el domicilio contractual es Palmira Valle del cauca

DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución se requiere que el contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales correspondiente, si es del caso, la aprobación de las Garantías y el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las Garantías debidamente aprobadas

5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

En constancia se firma el presente contrato en Palmira Valle del Cauca el dia 22 de julio de 2026

Por la Entidad,

Firmado digitalmente por Álex Amed Valencia Rojas
Fecha: 2026.07.22 09:41:38 -05'00'

Alex Amed Valencia Rojas
Subdirector (E)
Centro de Biotecnología Industrial Sena Palmira

Proyecto: Fabian Espinosa Avendaño-Apoyo profesional bienes y servicios – Contratista
Reviso : Jennifer Sánchez – Abogada CBI – Contratista